

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

DIRECCIÓN TÉCNICA Y/O OFICINA Y/O GRUPO Y/O DIRECCIÓN TERRITORIAL: SG - GRUPO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) QUE REALIZA(N) LA SOLICITUD: JORGE ENRIQUE CASTILLO CENDALES

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: DICIEMBRE 2024

1. OBJETO

Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD.

2. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política y la Jurisprudencia de las altas cortes de Colombia, hacen un reconocimiento de la existencia de poblaciones vulnerables.

Que la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1º. de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. Marco normativo complementado con los Decretos Ley 4634 y 4635, ambos de 2011, con el fin de establecer la gestión de derechos étnico-territoriales.

Que, con la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando su vigencia por 10 años más.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD–, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como fin "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Además, llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y territorios, y previa orden judicial, compensará a las víctimas y a los terceros de buena fe exenta de culpa.

Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se expide "El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de Vida", con el propósito de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Los elementos constitutivos del PND 2022-2026 son tres: primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad que tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Que el PND 2022-2026 busca orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, planteado a través de cinco transformaciones: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b) Seguridad humana y justicia social; (c) Derecho humano a la alimentación; (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (e) Convergencia regional.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

Que la seguridad humana y la justicia social se relacionan directamente con la misionalidad de la UAEGRTD. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad.

Que en los ejes transversales del PND están: i) Paz total: Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y no repetición; y ii) Los actores diferenciales para el cambio para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión.

Que en el principio de "Ordenamiento del territorio alrededor del agua", se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras, el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria.

Que, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, es necesario avanzar y optimizar los procesos de titulación individual y colectiva, impulsar el proceso de restitución de tierras y territorios, el cumplimiento de los fallos, y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación.

Que la convergencia regional, constituye uno eje donde la UAEGRTD tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades deben trabajar para reivindicar los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social.

Que el acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral implica fortalecer el acompañamiento de la población víctima para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la UAEGRTD con las entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Que, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato del PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". En consecuencia, la UAEGRTD ha de avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de tierras y territorios, en favor del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Que el Plan Sectorial Agropecuario, pesquero y de Desarrollo Rural 2022-2026 establece tres transformaciones que posibilitan una nueva senda de desarrollo económico siendo estas: sociedad rural inclusiva con justicia social y económica; territorios rurales en armonía con la vida; y economía rural productiva y sostenible. La UAEGRTD se articula a las dos primeras transformaciones.

Que en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se incluye el punto 1, relacionado a la "Reforma Rural Integral" como eje de la transformación estructural del campo que permita el cierre de brechas entre este y la ciudad, a través de la creación de condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural; así como el punto 5 en el que se concibe el resarcimiento de las víctimas a través de la lucha contra la impunidad, esclarecimiento de la verdad y la reparación del daño causado a personas, colectivos y territorios enteros.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 de la UAEGRTD en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como propósito contribuir a la

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

perdurabilidad, sostenibilidad y la armonización del territorio con los proyectos de vida de las comunidades que lo habitan.

Que el PEI implica la restitución Integral Territorial para armonizar la naturaleza y la vida de los pueblos, y para ello la UEGRTD trabajará en tres transformaciones: i) restitución integral de tierras y territorios para el goce efectivo de derechos; ii) transformación institucional a partir de la sensibilización humana; y iii) restauración del territorio en armonía con el plan de vida y desarrollo de las comunidades.

Que, el proyecto de inversión para la vigencia fiscal 2025 **"Mejoramiento de los mecanismos para el acceso de las víctimas a la protección y restitución integral individual o colectiva campesina, de tierras y territorios a nivel nacional"**, registrado bajo el código BPIN 202400000000157, establece entre sus objetivos específicos los siguientes: **"IMPLEMENTAR MEDIDAS REPARADORAS Y DE ATENCIÓN TEMPRANA"** y **"ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE RUPTA"**. Del mismo modo, el proyecto de inversión **"Implementación de la ruta de restitución integral de los derechos territoriales de las comunidades y pueblos étnicos a nivel Nacional"**, registrado bajo el código BPIN 202400000000181, establece entre sus objetivos específicos los siguientes: **"AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL, QUE PERMITA DAR RESPUESTA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, EN EL MARCO DE LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS, ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS"** y **"AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES JUDICIALES ASIGNADAS A LA URT EN LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES DE COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS"**.

Que, para materializar la atención y reparación de las víctimas, la URT requiere transportar a sus funcionarios, contratistas y víctimas junto con sus equipos, materiales e insumos de trabajo en las distintas ciudades y zonas donde deben llevar a cabo las actividades inherentes al cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad, ya sea en su Sede Central o sus (24) Sedes distribuidas a nivel nacional y agrupadas por regiones para lograr satisfacer la necesidad de la entidad con una ejecución que facilite la prestación del servicio de transporte teniendo en cuenta la división geográfica del territorio nacional. Así las cosas, se requiere adelantar el presente proceso teniendo en cuenta que la UNIDAD no cuenta con un parque automotor de su propiedad, razón por la cual se crea la necesidad de contratar el servicio de transporte con los componentes que la prestación implica y que en este documento se describen y así, poder cumplir las funciones que la ley le asigna a la URT y a su propia misionalidad.

Aunado a lo descrito, para prestar el servicio de transporte a nivel territorial, se debe tener en cuenta que éste, se realizara tanto a nivel rural como urbano de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Protocolo de Transporte de la entidad. Así mismo, los trayectos rurales incluyen vías secundarias, terciarias y otras de acceso, cuyo destino son las zonas veredales en donde se encuentran ubicados los predios a los que se debe acceder por parte de los colaboradores y/o víctimas de la Unidad que en algunos casos requieren tiempos de desplazamiento de 6 a 8 horas por trayecto, razón para que estos desplazamientos sean atendidos con la prestación del servicio de transporte en las diferentes modalidades requeridas por la Unidad y que se describen en la ficha técnica.

Del mismo modo, con el fin de atender las nuevas necesidades misionales generadas con la micro focalización de zonas urbanas, se hace necesario minimizar los riesgos en cuanto a la seguridad de los colaboradores y/o víctimas de la Unidad, velar por la custodia de los equipos de alto costo que se requieren en las salidas a terreno; es que se incluye el alquiler de vehículos adicionales con características diferentes para el desplazamiento o movilización en zonas urbanas. Por otra parte, se ha de recabar que la Dirección General, con el apoyo de la Secretaria General y la Dirección Jurídica formularon algunos lineamientos para atender las ordenes de los jueces y/o magistrados especializados en restitución de tierras, que en algunos eventos están encaminadas a cubrir aspectos logísticos de las diligencias decretadas en el marco de los procesos de restitución de tierras y frente a los cuales la Unidad por medio de sus profesionales en derecho ejerce la representación a favor de las víctimas de despojo y/o abandono.

LA UNIDAD y en especial el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa para cumplir con sus fines y propósitos, requiere desarrollar actividades constantes y de forma ininterrumpida que

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

necesitan la disponibilidad de la prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor con conductor en las diferentes modalidades requeridas para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluido todos los costos operacionales con una disponibilidad de los vehículos 24x30 para el año 2025; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD, razón por la cual se adelanta el presente proceso.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la UAEGRTD tiene presencia en todo territorio nacional, se requiere garantizar transporte terrestre de forma ininterrumpida, así como transporte especial terrestre cuando se requiera, según la necesidad del servicio, siendo necesario para tal fin, dividir el proceso en regiones o grupos, todo en aras de contratar una empresa, persona natural o consorcio o unión temporal que tenga la capacidad instalada por territorio.

A continuación, se relaciona cada una de las regiones, con las sedes que lo componen, aclarando que por regla general solo se adjudicará una región por oferente, conforme a las reglas establecidas en el numeral 5 de este estudio previo; conforme a lo establecido con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.19 adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 del 2023.

El proceso se encuentra distribuidos en 11 Regiones distribuidos conforme a lo establecido en el numeral 4. Otras especificaciones.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE

1. Garantizar disponibilidad de los vehículos de 24x30, sin ningún tipo de restricción.
2. Los vehículos que se requieran alquilar conforme al objeto del contrato deberán ser asumidos a todo costo.
3. Las camionetas y/o camperos deben tener placas de servicio público a fin de cumplir las disposiciones de la ley emanadas por el Ministerio de Transporte.
4. Los vehículos deben contar con sus respectivos mantenimientos
5. El vehiculo solicitado será aprobado por la Unidad previo a la prestación del servicio requerido, conforme a los procedimientos definidos para tal fin.
6. Los vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento.
7. Todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar con su equipo de prevención y seguridad de conformidad con el articulo 30 de la ley 769 de 2002 y los demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para tal fin.
8. Todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar como mínimo con los requisitos citados a continuación para la prestación del servicio: a) Permanecer en perfecto estado de aseo y de higiene tanto interna como externamente; b) Estar provisto de accesorios para el mantenimiento rutinario y extraordinario; c) La carrocería no debe permitir el paso de agua, polvo, gases, humo o cualquier otro agente nocivo que cause molestias a los ocupantes; d) Las llantas de los vehículos deberán estar en óptimas condiciones garantizando su buen funcionamiento en toda clase de terrenos; e) Debe estar debidamente tanqueado de combustible, requisito que serán previamente verificados conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.
9. Sistema de Rastreo Satelital (GPS). La empresa deberá presentar una certificación donde cuente con un sistema integral de tecnología que les permita el monitoreo de los vehículos que presten los servicios a la entidad y a su vez brinde el apoyo para la operación logística y de gestión de la flota.
10. Se deberá presentar al inicio como en la ejecución del contrato, los soportes vigentes de los conductores de la flota propia, como de terceros, "los cuales corresponden a los documentos venales que acreditan la calidad de conductor de servicio público especial."
 - Copia de la cédula de ciudadanía.
 - Copia Licencia de conducción (categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos)
 - Constancia de afiliación al Sistema de seguridad social.
 - Copia del reporte en el SIMIT, la cual no debe presentar multas y en caso de presentarlas, contar con un acuerdo de pago).

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 5 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

11. Se deberá presentar previo al inicio del contrato, los soportes vigentes citados a continuación de cada vehículo utilizado. En caso de que se incorpore un vehículo nuevo, dicho documento se deberá allegar mínimo 24 horas previo a la prestación del servicio.

- Copia de la Licencia de Tránsito del vehículo utilizado.
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT
- Copia de la póliza colectiva de Seguros de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual.
- Copia de la Tarjeta de Operación Nacional.
- Copia del Certificado de Revisión Tecno mecánica y de emisiones contaminantes.

12. Lineamientos AMBIENTALES de la propuesta

- Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades que se desprendan con ocasión del cumplimiento de la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del servicio, sean éstas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.
- Asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuenta con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normativa aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad competente.
- Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato: para lo cual, en caso de ser adjudicatario, entregara las correspondientes actas o certificados de movilización, disposición o aprovechamiento.
- Inscripción o registro como generador de residuos peligrosos, emitido por la Autoridad Ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúen como aliado estratégico.
- Inscripción como acopiador primario de aceite usado, emitida por la Autoridad ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúe como aliado estratégico.
- Programa de uso eficiente y Ahorro del Agua, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos de recirculación de agua, o la implementación de medidas alternativas de abastecimiento como captación de agua lluvia, entre otros sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso hídrico. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento del vehículo.
- La concesión o permiso de explotación de aguas subterráneas otorgado por la autoridad ambiental competente. lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento del vehículo.

EVIDENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES

- Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal
- Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal
- Declaración Juramentada del oferente, firmada por el representante legal
- Adjuntar a la propuesta el documento que así lo acredite
- Adjuntar a la propuesta el documento que así lo acredite
- Adjuntar a la propuesta el documento "Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua"
- Adjuntar a la propuesta el documento solicitado

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS POR DEMANDA

CONDICIONES CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN	
CANTIDAD	LAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 26/11/2024

TIPO	CAMIONETA TIPO DOBLE CABINA CON PLATÓN
MODELO	2015 EN ADELANTE
PLACA	SERVICIO PÚBLICO
TRACCIÓN	4X4
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL Y/O GASOLINA Y/O GAS
CILINDRAJE	DE 1600 A 3500
CAPACIDAD	CINCO PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR)
COLOR	BLANCA
EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD	AIRE ACONDICIONADO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS, APOYA CABEZAS, MÍNIMO 2 AIR BAG, BARRA ANTIVUELCO PARA CAMIONETAS CON PLATÓN.

CONDICIONES CAMIONETAS 4X4 WAGON	
CANTIDAD	LAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.
CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA Y/O CAMPERO
TIPO	WAGON
MODELO	2015 EN ADELANTE
PLACA	SERVICIO PÚBLICO
TRACCIÓN	4X4
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL Y/O GASOLINA Y/O GAS
CILINDRAJE	DE 1600 A 2500
CAPACIDAD	CINCO PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR)
COLOR	BLANCA
EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD	AIRE ACONDICIONADO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS, APOYA CABEZAS, MÍNIMO 2 AIR BAG.

CONDICIONES CAMIONETAS 4X2 WAGON	
CANTIDAD	LAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.
CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
TIPO	WAGON
MODELO	2015 EN ADELANTE
PLACA	SERVICIO PÚBLICO
TRACCIÓN	4X2
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL Y/O GASOLINA Y/O GAS
CILINDRAJE	DE 1600 A 2500
CAPACIDAD	CINCO PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR)
COLOR	BLANCA

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 7 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD	AIRE ACONDICIONADO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS, APOYA CABEZAS, MÍNIMO 2 AIR BAG.
--------------------------	---

Para los vehículos tales como “Camionetas 4x4 doble cabina con platón, camionetas y/o camperos 4x4 Wagon, Camionetas 4x2 Wagon”, Camiones, Buses, Busetas y Vans; deben estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza; condiciones que garantizan la eficiente prestación del servicio (la capacidad del vehículo adicional será de acuerdo con la necesidad del servicio requerido).

“La entidad al solicitar el servicio indicará el tipo de vehículo que se requiere para la comisión teniendo en cuenta el terreno.”

LA UNIDAD pagará el servicio de transporte de todos los vehículos requeridos de acuerdo con los tiempos que se utilicen los vehículos, de la siguiente manera:

HORAS DE SERVICIO	VALOR A PAGAR
Entre 0:00 a 3 horas; 59 minutos	50 % del valor del día de servicio según el vehículo requerido.
De 4 horas en adelante	Tarifa Plena que corresponde al 100% del valor del día de servicio.

Nota: Se aclara que, los servicios de transporte prestados por camiones de carga se pagaran de acuerdo con los tiempos que se utilicen los vehículos, sin importar la cantidad de desplazamientos y/o paradas que requiera LA UNIDAD entre el punto de origen y el punto de destino. Por otra parte, los costos que se generen por el retorno del vehículo al punto de origen deberán ser asumidos por el contratista.

Nota: “Se aclara que los camiones requeridos para atender y llevar a cabo las órdenes judiciales en el marco de los procesos de restitución de tierras deberán contar con una capacidad de carga de hasta 7000 kg, rígidos, con carrocería cerrada o de estaca, para el trasporte de bienes, enseres y/o semovientes. Sin embargo, aplica los precios del ítem camiones y sus descripciones del estudio de mercado del proceso. Así mismo, La UNIDAD pagará el servicio de transporte de acuerdo con los tiempos que se utilicen los vehículos, conforme a las condiciones contempladas en el cuadro y nota que anteceden.”

Nota: El cilindraje mínimo exigido esta expresado en valores comerciales, tomando la entidad como válidos los expuestos en la documentación de los vehículos, los cuales suelen tener una desviación máxima de 25cc.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

El presente contrato será ejecutado por regiones de acuerdo con las necesidades de la entidad y así será adjudicado, de acuerdo con los resultados de los eventos del proceso de mínima cuantía.

TRANSPORTE TERRESTRE:

REGIÓN 1.		
DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
VALLE DEL CAUCA	Cali	Carrera 3 No 12 - 40 Edificio Centro Financiero La Ermita oficinas (201,202 y 203) en la ciudad de Santiago de Cali

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 8 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FQ-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

VALLE DEL CAUCA	Pereira	Calle 20 No 6-17 Centro Comercial Estación Central local 302-303 en la ciudad de Pereira
-----------------	---------	--

Los servicios iniciaran en la Dirección Territorial detallada en el cuadro anterior, teniendo como destino cualquiera de los municipios descritos a continuación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	ULLOA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	CALIMA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	VALLE DEL CAUCA	CALI

5

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 9 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

VALLE DEL CAUCA	EL AGUILA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	VERSALLES	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	TORO	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	VIJES	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	ANDALUCÍA	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	OBANDO	VALLE DEL CAUCA	CALI

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	VICTORIA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	SAMANÁ	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
QUINDÍO	CALARCÁ	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	RISARALDA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	ANSERMA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	LA DORADA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	SALAMINA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
RISARALDA	PUEBLO RICO	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	VITERBO	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	PENSILVANIA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	NORCASIA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
RISARALDA	APÍA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	PÁCORA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	AGUADAS	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
RISARALDA	PEREIRA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	MARMATO	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
QUINDÍO	PIJAO	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	MARQUETALIA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	MANIZALES	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

CALDAS	MARULANDA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	FILADELFIA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	MANZANARES	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
QUINDÍO	LA TEBAIDA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
QUINDÍO	ARMENIA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
RISARALDA	LA CELIA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	LA MERCED	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
RISARALDA	SANTUARIO	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
RISARALDA	QUINCHÍA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
RISARALDA	MISTRATÓ	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
RISARALDA	GUÁTICA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	VILLAMARÍA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
QUINDÍO	FILANDIA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
RISARALDA	MARSELLA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
QUINDÍO	QUIMBAYA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
QUINDÍO	GÉNOVA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	NEIRA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	SUPIÁ	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
QUINDÍO	MONTENEGRO	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
QUINDÍO	CIRCASIA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	ARANZAZU	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	BELALCÁZAR	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
RISARALDA	LA VIRGINIA	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
QUINDÍO	SALENTO	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	CHINCHINÁ	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA
CALDAS	SAN JOSÉ	VALLE DEL CAUCA	PEREIRA

REGIÓN 2.		
DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
CAUCA	Popayán	Carrera 6 No 18 N - 114 Barrio El Recuerdo, en la ciudad de Popayán (Cauca)
CAUCA	Neiva	Carrera 5 No. 21-18/20/24/28/30/34/36/21-40 en la ciudad de Neiva

Los servicios iniciaran en la Dirección Territorial detallada en el cuadro anterior, teniendo como destino cualquiera de los municipios descritos a continuación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
CAUCA	INZÁ	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	TORIBIO	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	CORINTO	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	BALBOA	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	CALOTO	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	CAJIBÍO	CAUCA	POPAYÁN

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 11 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

CAUCA	EL TAMBO	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	PATÍA	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	SANTA ROSA	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	CALDONO	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	PIENDAMÓ	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	PURACÉ	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	POPAYÁN	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	LA SIERRA	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	MIRANDA	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	GUAPÍ	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	BUENOS AIRES	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	MERCADERES	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	LÓPEZ	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	ROSAS	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	VILLA RICA	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	SUÁREZ	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	SILVIA	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	ALMAGUER	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	TIMBÍO	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	PAEZ	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	TIMBIQUÍ	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	LA VEGA	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	TOTORÓ	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	SOTARÁ	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	PADILLA	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	JAMBALÓ	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	PUERTO TEJADA	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	SAN SEBASTIÁN	CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	GUACHENÉ	CAUCA	POPAYÁN

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
HUILA	TELLO	CAUCA	NEIVA
HUILA	LA PLATA	CAUCA	NEIVA
HUILA	COLOMBIA	CAUCA	NEIVA
HUILA	ALGECIRAS	CAUCA	NEIVA
HUILA	BARAYA	CAUCA	NEIVA
HUILA	GUADALUPE	CAUCA	NEIVA
HUILA	IQUIRA	CAUCA	NEIVA
HUILA	GIGANTE	CAUCA	NEIVA
HUILA	SANTA MARÍA	CAUCA	NEIVA
HUILA	CAMPOALEGRE	CAUCA	NEIVA
HUILA	PITALITO	CAUCA	NEIVA
HUILA	NEIVA	CAUCA	NEIVA
HUILA	LA ARGENTINA	CAUCA	NEIVA
HUILA	SALADOBLANCO	CAUCA	NEIVA
HUILA	SUAZA	CAUCA	NEIVA

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 26/11/2024

HUILA	ISNOS	CAUCA	NEIVA
HUILA	AIPE	CAUCA	NEIVA
HUILA	VILLAVIEJA	CAUCA	NEIVA
HUILA	OPORAPA	CAUCA	NEIVA
HUILA	ACEVEDO	CAUCA	NEIVA
HUILA	PALERMO	CAUCA	NEIVA
HUILA	SAN AGUSTÍN	CAUCA	NEIVA
HUILA	HOBO	CAUCA	NEIVA
HUILA	GARZÓN	CAUCA	NEIVA
HUILA	PALESTINA	CAUCA	NEIVA
HUILA	NÁTAGA	CAUCA	NEIVA
HUILA	RIVERA	CAUCA	NEIVA
HUILA	PITAL	CAUCA	NEIVA
HUILA	ALTAMIRA	CAUCA	NEIVA
HUILA	TIMANÁ	CAUCA	NEIVA
HUILA	PAICOL	CAUCA	NEIVA
HUILA	TARQUI	CAUCA	NEIVA
HUILA	TERUEL	CAUCA	NEIVA
HUILA	TESALIA	CAUCA	NEIVA
HUILA	ELÍAS	CAUCA	NEIVA
HUILA	AGRADO	CAUCA	NEIVA
HUILA	YAGUARÁ	CAUCA	NEIVA

REGIÓN 3.		
DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
CAQUETÁ	Florencia	Carrera 9 B No 9 - 50 Barrio el Prado
NARIÑO	Pasto	Calle 20 No 23-56/60 Sector Centro en la Ciudad de Pasto
	Tumaco	Calle Márquez Carrera 9 No. 15-81, del municipio de Tumaco

Los servicios iniciaran en cada una de las direcciones territoriales detalladas en el cuadro anterior teniendo como destino cualquiera de los municipios descritos a continuación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
CAQUETÁ	FLORENCIA	CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	ALBANIA	CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	LA MONTAÑITA	CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	SOLANO	CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	SOLITA	CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	MILÁN	CAQUETÁ	FLORENCIA

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

CAQUETÁ	MORELIA	CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	VALPARAÍSO	CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	CURILLO	CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	EL DONCELLO	CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	EL PAUJIL	CAQUETÁ	FLORENCIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
NARIÑO	SANTA BÁRBARA	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	POLICARPA	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	PASTO	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	EL TABLÓN DE GÓMEZ	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	CUMBAL	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	CUMBITARA	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	SAMANIEGO	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	LINARES	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	LEIVA	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	PUERRES	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	EL ROSARIO	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	ALBÁN	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	LOS ANDES	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	SANTACRUZ	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	LA UNIÓN	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	EL PEÑOL	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	IPIALES	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	LA LLANADA	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	LA FLORIDA	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	OLAYA HERRERA	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	TANGUA	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	TÚQUERRES	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	MAGÜI	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	LA CRUZ	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	CUASPUD	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	CONSACA	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	PUPIALES	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	SAN LORENZO	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	TAMINANGO	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	YACUANQUER	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	ALDANA	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	BUESACO	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	FUNES	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	POTOSÍ	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	BELÉN	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	MOSQUERA	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	GUACHUCAL	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	SANDONÁ	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	CHACHAGUÍ	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	GUAITARILLA	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	ANCUYÁ	NARIÑO	PASTO

NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	ARBOLEDA	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	CONTADERO	NARIÑO	PASTO
NARIÑO	ILES	NARIÑO	PASTO

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	PUNTO DE ATENCIÓN
NARIÑO	RICAU RTE	NARIÑO	TUMACO
NARIÑO	BARBACOAS	NARIÑO	TUMACO
NARIÑO	MALLAMA	NARIÑO	TUMACO
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	NARIÑO	TUMACO
NARIÑO	SANTA BARBARA DE USCUANDÉ	NARIÑO	TUMACO
NARIÑO	TUMACO	NARIÑO	TUMACO
NARIÑO	EL CHARCO	NARIÑO	TUMACO
NARIÑO	LA TOLA	NARIÑO	TUMACO
NARIÑO	OLAYA HERRERA	NARIÑO	TUMACO
NARIÑO	ROBERTO PAYAN	NARIÑO	TUMACO
NARIÑO	MAGÜI PAYÁN	NARIÑO	TUMACO

REGIÓN 4.		
DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	Mocoa	Carrera 9 # 21-108 Hotel Samai

Los servicios iniciaran en cada una de las direcciones territoriales detalladas en el cuadro anterior teniendo como destino cualquiera de los municipios descritos a continuación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
PUTUMAYO	VILLA GARZÓN	PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	ORITO	PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	PUTUMAYO	MOCOA
CAUCA	PIAMONTE	PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	MOCOA	PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	COLÓN	PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	SIBUNDOY	PUTUMAYO	MOCOA

REGIÓN 5.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 15 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐
Fecha de aprobación: 26/11/2024

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
MAGDALENA	Santa Marta	Calle 27 No. 2B-35 Barrio el Prado en la ciudad de Santa Marta
CESAR - GUAJIRA	Valledupar	Calle 16 B No 9-83 Edificio Leslie, tercer piso, en la Ciudad de Valledupar

Los servicios iniciaran en las Direcciones Territoriales detallada en el cuadro anterior, teniendo como destino cualquiera de los municipios descritos a continuación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
MAGDALENA	SANTA MARTA	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ÁNGEL	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	ARIGUANÍ	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	FUNDACIÓN	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	CIÉNAGA	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	TENERIFE	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	CHIBOLO	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	PLATO	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	ARACATACA	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	PIVIJAY	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	SITIONUEVO	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	REPELÓN	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	LURUACO	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	EL BANCO	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	ZONA BANANERA	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	SANTA ANA	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	ALGARROBO	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	PIOJÓ	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	NUEVA GRANADA	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	REMOLINO	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	POLONUEVO	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	EL PIÑON	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	PEDRAZA	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	SOLEDAD	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	EL RETÉN	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	CERRO SAN ANTONIO	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	SANTO TOMÁS	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	MALAMBO	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	SAN ZENÓN	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	TUBARÁ	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	MAGDALENA	SANTA MARTA

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	GALAPA	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	BARANOA	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	SUAN	MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	MAGDALENA	SANTA MARTA
ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	MAGDALENA	SANTA MARTA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
CESAR	EL COPEY	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	PAILITAS	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	CURUMANÍ	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	CHIRIGUANÁ	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	BECERRIL	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	PELAYA	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
LA GUAJIRA	DIBULLA	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	CHIMICHAGUA	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	MANAURE	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	SAN DIEGO	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	ASTREA	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	VALLEDUPAR	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	LA PAZ	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	PUEBLO BELLO	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
LA GUAJIRA	RIOHACHA	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	BOSCONIA	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
LA GUAJIRA	EL MOLINO	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	EL PASO	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
CESAR	TAMALAMEQUE	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
LA GUAJIRA	MAICAO	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
LA GUAJIRA	URUMITA	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
LA GUAJIRA	BARRANCAS	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
LA GUAJIRA	FONSECA	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
LA GUAJIRA	HATONUEVO	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
LA GUAJIRA	URIBIA	CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR

REGIÓN 6.		
DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
MAGDALENA MEDIO	Barrancabermeja	CALLE 49 #4-22/26 Barrancabermeja - Santander
MAGDALENA MEDIO	Bucaramanga	Carrera 33 No 54 - 85 Barrio Cabecera Del Llano - Cabecera Del Llano.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FICHA TÉCNICA

PÁGINA: 17 DE 49

CÓDIGO: GC-FO-02

VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

NORTE DE SANTANDER

Cúcuta

Calle 11 No 0-66/ 0-70 / 0-72 Barrio La Playa en la ciudad de Cúcuta

Los servicios iniciaran en la Dirección Territorial detallada en el cuadro anterior, teniendo como destino cualquiera de los municipios descritos a continuación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
CESAR	LA GLORIA	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
BOLÍVAR	SIMITÍ	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
BOLÍVAR	MORALES	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
CESAR	SAN ALBERTO	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
SANTANDER	CIMITARRA	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
BOLÍVAR	CANTAGALLO	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
CESAR	AGUACHICA	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
SANTANDER	LANDÁZURI	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
ANTIOQUIA	YONDÓ	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
BOLÍVAR	MONTECRISTO	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
SANTANDER	PUERTO PARRA	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
BOLÍVAR	TIQUISIO	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
SANTANDER	PUERTO WILCHES	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
SANTANDER	SABANA DE TORRES	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
BOLÍVAR	ARENAL	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
BOLÍVAR	SAN PABLO	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
BOLÍVAR	REGIDOR	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
BOLÍVAR	RÍO VIEJO	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
CESAR	GAMARRA	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
BOLÍVAR	NOROSÍ	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
CESAR	GONZÁLEZ	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
CESAR	RÍO DE ORO	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
BOLÍVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURÍ	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	COROMORO	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	BOLÍVAR	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	GIRÓN	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	BARBOSA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	GAMBITA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	EL PEÑÓN	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	ZAPATOCA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	BUCARAMANGA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégico

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

SANTANDER	TONA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	EL PLAYÓN	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	BETULIA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	PIEDRECUESTA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	LEBRÍJA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	VÉLEZ	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CONCEPCIÓN	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	SIMACOTA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	SURATÁ	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	FLORIDABLANCA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	LOS SANTOS	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	MATANZA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	MACARAVITA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	OIBA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CONTRATACIÓN	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CERRITO	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	JESÚS MARÍA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CALIFORNIA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	MOGOTES	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CHARTA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPÓN	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	LA BELLEZA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CARCASÍ	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	SAN JOAQUÍN	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	FLORIÁN	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	SAN BENITO	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CAPITANEJO	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CEPITÁ	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	MÁLAGA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	AGUADA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	HATO	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CHIPATÁ	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	GALÁN	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	GUACA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	SAN GIL	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CHIMA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	SUAITA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	GUOUEPSA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
BOYACÁ	MONQUIRÁ	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CHARALÁ	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	GUAVATÁ	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	ONZAGA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	MOLAGAVITA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	ARATOCA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
BOYACÁ	TIPACOQUE	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
BOYACÁ	COVARACHÍA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CONFINES	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 19 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

SANTANDER	ENCINO	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	SOCORRO	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
BOYACÁ	CHITARAQUE	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	PÁRAMO	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	ENCISO	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	VALLE DE SAN JOSÉ	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	EL GUACAMAYO	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CURITÍ	MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
NORTE SANTANDER	TIBÚ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	ABREGO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	EL TARRA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	CHITAGÁ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	ARBOLEDAS	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	HACARÍ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	CONVENCIÓN	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	TEORAMA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	SAN CALIXTO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	SANTIAGO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	SARDINATA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	OCAÑA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	BUCARASICA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	RAGONVALIA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	LOURDES	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	EL ZULIA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	LA ESPERANZA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	CACHIRÁ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 20 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información:
Pública
Reservada
Clasificada

Fecha de aprobación: 26/11/2024

NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	TOLEDO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	PAMPLONA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	LA PLAYA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	SALAZAR	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	SILOS	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	CHINÁCOTA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	PAMPLONITA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
BOYACÁ	CUBARÁ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	CUCUTILLA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	BOCHALEMA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	DURANIA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	HERRÁN	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	LABATECA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE SANTANDER	GRAMALOTE	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA

REGIÓN 7.		
DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
BOLÍVAR	Carmen de Bolívar	Calle 24 No 55 - 51 en la ciudad de El Carmen de Bolívar
BOLÍVAR	Sincelejo	Carrera 18 No. 25A – 150 (Primer Piso) en la ciudad de Sincelejo

Los servicios iniciaran en cada una de las direcciones territoriales detalladas en el cuadro anterior teniendo como destino cualquiera de los municipios descritos a continuación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
BOLÍVAR	ZAMBRANO	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	ACHÍ	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	ARJONA	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	SAN JACINTO	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FICHA TÉCNICA

PÁGINA: 21 DE 49

CÓDIGO: GC-FO-02

VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	CÓRDOBA	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	SAN ESTANISLAO	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	CARTAGENA	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	ALTOS DEL ROSARIO	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	EL GUAMO	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	MAHATES	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	TURBANÁ	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	TURBACO	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	PINILLOS	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	SAN CRISTÓBAL	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	HATILLO DE LOBA	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	SANTA CATALINA	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	ARROYOHONDO	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	CLEMENCIA	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	SAN FERNANDO	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	CICUCO	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	TALAIGUA NUEVO	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	MOMPÓS	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	SOPLAVIENTO	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
SUCRE	SAN ONOFRE	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	COLOSO	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	OVEJAS	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	TOLÚ VIEJO	BOLÍVAR	SINCELEJO

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

SUCRE	MORROA	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	CHALÁN	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	SAN BENITO ABAD	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	SINCELEJO	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	EL ROBLE	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	MAJAGUAL	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	SINCÉ	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	LOS PALMITOS	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	SUCRE	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	GUARANDA	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	SAMPUÉS	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	COROZAL	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	GALERAS	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	PALMITO	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	SAN MARCOS	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	CAIMITO	BOLÍVAR	SINCELEJO
SUCRE	COVEÑAS	BOLÍVAR	SINCELEJO

REGIÓN 8.		
DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
CÓRDOBA	Caucasia	Carrera 11 No.19-46/Avenida El pajonal (Local Comercial-Primer Piso) en el municipio de Caucaasia
CÓRDOBA	Montería	Carrera 14 No. 37A - 17 / Barrio Ospina Pérez Edificio ST 38 en la ciudad de Montería

Los servicios iniciaran en cada una de las direcciones territoriales detalladas en el cuadro anterior teniendo como destino cualquiera de los municipios descritos a continuación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
CÓRDOBA	COTORRA	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	TIERRALTA	CÓRDOBA	MONTERÍA
ANTIOQUIA	VALDIVIA	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	MONTERÍA	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	MONTELÍBANO	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	VALENCIA	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	SAHAGÚN	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	CANALETE	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	PLANETA RICA	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	AYAPEL	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	CHINÚ	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	URE	CÓRDOBA	MONTERÍA

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 23 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 28/11/2024

CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	BUENAVISTA	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	LORICA	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	MOMIL	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	MOÑITOS	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	CERETÉ	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	SAN ANTERO	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	PURÍSIMA	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	SAN PELAYO	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	TUCHÍN	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	CHIMÁ	CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	LA APARTADA	CÓRDOBA	MONTERÍA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
ANTIOQUIA	TARAZÁ	CÓRDOBA	CAUCASIA
ANTIOQUIA	CÁCERES	CÓRDOBA	CAUCASIA
ANTIOQUIA	ZARAGOZA	CÓRDOBA	CAUCASIA
ANTIOQUIA	CAUCASIA	CÓRDOBA	CAUCASIA
ANTIOQUIA	NECHÍ	CÓRDOBA	CAUCASIA
ANTIOQUIA	EL BAGRE	CÓRDOBA	CAUCASIA

REGIÓN 9.		
DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
APARTADÓ	Apartadó	Carrera 101 No 96 - 37, local comercial piso 1, oficinas 203A, 204A y 205A, en la ciudad de Apartadó
ANTIOQUIA	Medellín	Carrera 46 No. 47 – 11 oficina 601 a la 630 y oficina 701 (pisos 6, 7 y 8) ubicados en El Centro Comercial Punto De La Oriental P.H. en la ciudad de Medellín
QUIBDÓ	Chocó	Carrera 3 # 26 - 54 en la ciudad de Quibdó

Los servicios iniciaran en la Dirección Territorial detallada en el cuadro anterior, teniendo como destino cualquiera de los municipios descritos a continuación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
CHOCÓ	RIOSUCIO	APARTADÓ	URABÁ
ANTIOQUIA	ARBOLETES	APARTADÓ	URABÁ
ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	APARTADÓ	URABÁ
ANTIOQUIA	MUTATÁ	APARTADÓ	URABÁ

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

ANTIOQUIA	NECOCLÍ	APARTADÓ	URABÁ
ANTIOQUIA	TURBO	APARTADÓ	URABÁ
CHOCÓ	UNGUÍA	APARTADÓ	URABÁ
CHOCÓ	ACANDÍ	APARTADÓ	URABÁ
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	APARTADÓ	URABÁ
ANTIOQUIA	APARTADÓ	APARTADÓ	URABÁ
ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	APARTADÓ	URABÁ
ANTIOQUIA	CAREPA	APARTADÓ	URABÁ
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	APARTADÓ	URABÁ
ANTIOQUIA	MURINDÓ	APARTADÓ	URABÁ
ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	APARTADÓ	URABÁ

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	OFICINA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ABEJORRAL	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ABRIAQUÍ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	AMAGÁ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	AMALFÍ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ANDES	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ANGOSTURA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ANORÍ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SANTA FE DE	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ANZÁ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ARGELIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ARMENIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	BARBOSA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	BELMIRA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	BELLO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	BETANIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	BETULIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	BRICEÑO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	BURITICÁ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	CAICEDO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	CALDAS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	CARACOLÍ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	CARAMANTA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	CAROLINA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	CISNEROS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	COCORNÁ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	CONCORDIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	COPACABANA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	DABEIBA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	DON MATÍAS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 25 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 26/11/2024

ANTIOQUIA	EBÉJICO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ENVIGADO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	FREDONIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	FRONTINO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	GIRALDO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	GIRARDOTA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	GRANADA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	GUADALUPE	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	GUARNE	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	GUATAPÉ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	HELICONIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	HISPANIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ITAGUÍ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	ITUANGO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	JARDÍN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	JERICÓ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	LA CEJA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	LA PINTADA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	LA UNIÓN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	LIBORINA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MACEO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MARINILLA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MONTEBELLO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	NARIÑO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	OLAYA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	PEÑOL	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	PEQUE	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	PUEBLORRICO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	PUERTO NARE	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	REMEDIOS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	RETIRO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	RIONEGRO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SABANALARGA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SABANETA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SALGAR	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SAN LUIS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SAN PEDRO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SAN VICENTE	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SANTUARIO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SEGOVIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SONSÓN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	SOPETRÁN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	TÁMESIS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	TARSO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	TOLEDO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	URAMITA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	URRAO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	VALPARAISO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	VEGACHI	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	VENECIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	YALÍ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	YARUMAL	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
FANTIOQUIA	YOLOMBÓ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
CHOCÓ	RÍO IRO	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	LLORÓ	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	NUQUÍ	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	TADÓ	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	BOJAYÁ	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	MEDIO ATRATO	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	ISTMINA	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	JURADÓ	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	QUIBDÓ	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	CONDOTO	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	NÓVITA	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	SIPI	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	CÉRTEGUI	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	BAGADÓ	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	ATRATO	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	RÍO QUITO	QUIBDÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	QUIBDÓ	QUIBDÓ

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 27 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

REGIÓN 10.		
DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
META	Villavicencio	Carrera 22 # 5B-114 - PARQUE COMERCIAL LA PRIMAVERA en la ciudad de Villavicencio
TOLIMA	Ibagué	Calle 38 # 4i - 42. Piso 2 (Ala B, oficina 202) y piso 3 Ala Ay B, oficinas 301-302-303-304 y 305 en la ciudad de Ibagué

Los servicios iniciaran en cada una de las Direcciones Territoriales detalladas en el cuadro anterior teniendo como destino cualquiera de los municipios descritos a continuación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
META	PUERTO LLERAS	META	VILLAVICENCIO
META	SAN MARTÍN	META	VILLAVICENCIO
META	MAPIRIPÁN	META	VILLAVICENCIO
META	LEJANÍAS	META	VILLAVICENCIO
META	VISTAHERMOSA	META	VILLAVICENCIO
CUNDINAMARCA	MEDINA	META	VILLAVICENCIO
META	SAN JUAN DE ARAMA	META	VILLAVICENCIO
META	PUERTO RICO	META	VILLAVICENCIO
META	MESETAS	META	VILLAVICENCIO
META	PUERTO GAITÁN	META	VILLAVICENCIO
META	PUERTO LÓPEZ	META	VILLAVICENCIO
META	ACACÍAS	META	VILLAVICENCIO
GUAVIARE	CALAMAR	META	VILLAVICENCIO
META	EL CASTILLO	META	VILLAVICENCIO
META	GUAMAL	META	VILLAVICENCIO
META	PUERTO CONCORDIA	META	VILLAVICENCIO
GUAVIARE	MIRAFLORES	META	VILLAVICENCIO
META	RESTREPO	META	VILLAVICENCIO
GUAVIARE	EL RETORNO	META	VILLAVICENCIO
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	META	VILLAVICENCIO
META	EL DORADO	META	VILLAVICENCIO
META	LA MACARENA	META	VILLAVICENCIO
META	CABUYARO	META	VILLAVICENCIO
CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	META	VILLAVICENCIO
META	SAN CARLOS DE GUAROA	META	VILLAVICENCIO
META	URIBE	META	VILLAVICENCIO
META	VILLAVICENCIO	META	VILLAVICENCIO
META	CUBARRAL	META	VILLAVICENCIO
CUNDINAMARCA	UBALÁ	META	VILLAVICENCIO
META	BARRANCA DE UPIÁ	META	VILLAVICENCIO
META	CUMARAL	META	VILLAVICENCIO
META	CASTILLA LA NUEVA	META	VILLAVICENCIO

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 28 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información:
Pública
Reservada
Clasificada

Fecha de aprobación: 26/11/2024

META	FUENTE DE ORO	META	VILLAVICENCIO
META	EL CALVARIO	META	VILLAVICENCIO
META	SAN JUANITO	META	VILLAVICENCIO

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
TOLIMA	CAJAMARCA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	CHAPARRAL	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	ATACO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	LÍBANO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	MARIQUITA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	VILLAHERMOSA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	DOLORES	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	RIOBLANCO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	SAN ANTONIO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	PURIFICACIÓN	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	COYAIMA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	PLANADAS	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	ORTEGA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	ALPUJARRA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	PRADO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	FALÁN	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	IBAGUÉ	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	NATAGAIMA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	ANZOÁTEGUI	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	ARMERO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	ROVIRA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	VILLARRICA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	CUNDAY	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	HONDA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	LÉRIDA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	FRESNO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	ICONONZO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	PALOCABILDO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	MELGAR	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	ALVARADO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	CASABIANCA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	RONCESVALLES	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	MURILLO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	GUAMO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	VENADILLO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	SANTA ISABEL	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	AMBALEMA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	HERVEO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	SALDAÑA	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	ESPINAL	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	FLANDES	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	TOLIMA	IBAGUÉ

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte al Sistema de Información Estratégicos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 29 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

TOLIMA	COELLO	TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	PIEDRAS	TOLIMA	IBAGUÉ

REGIÓN 11.		
DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
BOGOTÁ	Bogotá	Carrera 13A No. 29-24 (Piso 5 y locales 144-145 y 165 y 166)
BOGOTÁ	Yopal	Diagonal 15 No 15-60, Barrio la Esperanza, frente a la Alcaldía de Yopal

Los servicios iniciaran en cada una de las Direcciones Territoriales detalladas en el cuadro anterior teniendo como destino cualquiera de los municipios descritos a continuación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
VICHADA	CUMARIBO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	YACOPÍ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	VIOTÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	PASCA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	EL ESPINO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	OTANCHE	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	BITUIMA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	CHIQUEQUIRÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	CAPARRAPÍ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RÍO SECO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	PULÍ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	CAJICÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	GACHALÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	SILVANIA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
VICHADA	SANTA ROSALÍA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	LA PALMA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	QUIPILE	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	VENECIA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	UUTICA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
VICHADA	LA PRIMAVERA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	BERBEO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	GUADUAS	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	PAIME	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	CHIVOR	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	VIRACACHÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	GUATEQUE	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 30 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 28/11/2024

BOYACÁ	PAIPA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	GUTIÉRREZ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	PÁEZ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	TOCAIMA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	SASAIMA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	SOCOTÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	UBAQUE	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	PAJARITO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	TUNJA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	SAN PABLO DE BORBUR	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
AMAZONAS	EL ENCANTO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	CHISCAS	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
VAUPÉS	MITÚ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	RAMIRÍQUÍ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	VERGARA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	SUSACÓN	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
ATLÁNTICO	MANATÍ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	GUACAMAYAS	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	LA CALERA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	VIANÍ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	TIBACUY	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	NILO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	CABRERA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	GUAYATÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
VICHADA	PUERTO CARREÑO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
VAUPÉS	CARURÚ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	CAMPOHERMOSO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	APULO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	AQUITANIA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	PANDI	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
GUAINÍA	BARRANCO MINAS	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	JERUSALÉN	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	PACHO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	QUÍPAMA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
ATLÁNTICO	PONEDERA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
MAGDALENA	ZAPAYÁN	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	LA PEÑA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégico

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 31 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

CUNDINAMARCA	MANTA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	MUZO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	COTA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	CHOACHÍ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	CHITA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	GUOICÁN	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	MARIPI	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	ARCABUCO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	EL COCUI	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	SANTA SOFÍA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
GUAINÍA	MAPIRIPANA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
AMAZONAS	LA PEDRERA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
GUAINÍA	INÍRIDA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	LABRANZAGRANDE	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
AMAZONAS	PUERTO ALEGRÍA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	SOACHA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	JUNÍN	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
VAUPÉS	PACOA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	FOMEQUE	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	BELTRÁN	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
AMAZONAS	LA VICTORIA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	QUETAME	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	VILLAGÓMEZ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
AMAZONAS	MIRITI - PARANÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	LA MESA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	CAQUEZA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	BOAVITA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	VILLAPINZÓN	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	MONGUA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	SOATÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
AMAZONAS	PUERTO SANTANDER	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	PAUNA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	TURMEQUÉ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	UNE	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	SIBATÉ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	VILLETÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	PAYA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	GAMA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	NIMAIMA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	CHÍA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégico

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 32 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

CUNDINAMARCA	GIRARDOT	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	SIMIJACA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	ZETAQUIRA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	TENA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	TOCANCIPÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	GUATAQUÍ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	GUASCA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
AMAZONAS	LETICIA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	FUNZA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	CACHIPAY	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
AMAZONAS	LA CHORRERA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	MACANAL	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	UMBITA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	SAN EDUARDO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	SUPATÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	SAN LUIS DE GACENO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	SAMACÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	SAN MATEO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	TENJO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	CHOCONTÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	PESCA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	PISBA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	GUACHETÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	GACHETÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
VAUPÉS	TARAIRA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	NOCAIMA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	SOGAMOSO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	ALMEIDA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	JENESANO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	FOSCA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	TUNUNGUÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	FLORESTA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	VILLA DE LEYVA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	PANQUEBA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
GUAINÍA	SAN FELIPE	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
VAUPÉS	YAVARATÉ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	COGUA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	GACHANTIVÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	TABIO	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	GUATAVITA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
AMAZONAS	PUERTO ARICA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	TOTA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 33 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

GUAINÍA	MORICHAL	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	EL ROSAL	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA	SUTATAUSA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
BOYACÁ	SOTAQUIRÁ	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
CASANARE	YOPAL	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	TÁMARA	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	OROCUÉ	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	MONTERREY	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	CHAMEZA	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	HATO COROZAL	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	MANÍ	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	PORE	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	TAURAMENA	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	AGUAZUL	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	NUNCHÍA	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	VILLANUEVA	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	TRINIDAD	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	LA SALINA	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	SABANALARGA	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	SÁCAMA	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL
CASANARE	RECETOR	BOGOTÁ D.C. DT	YOPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	OFICINA
ARAUCA	SARAVENA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
ARAUCA	FORTUL	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
ARAUCA	CRAVO NORTE	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
ARAUCA	PUERTO RONDÓN	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
ARAUCA	ARAUCA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
ARAUCA	ARAUQUITA	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.
ARAUCA	TAME	BOGOTÁ D.C. DT	BOGOTÁ D.C.

NOTAS:

- Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la misionalidad de la entidad, el transporte podrá requerirse en lugares muy apartados a las Direcciones Territoriales y/u Oficinas y/o sedes de la Unidad, por lo cual en las rutas trazadas y lugares de pernотación se solicitará por fuera cobertura geográfica propendiendo por la seguridad de los funcionarios y conductores sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica.
- Las solicitudes se realizarán en cualquier sede que conforme la región sin mediar importancia de si el punto de finalización se encuentra en otra Dirección territorial de la mismo región.
- Es importante mencionar que de conformidad con la estrategia que aplique la entidad para el cumplimiento de su misión, se podrán adicionar direcciones territoriales y sedes a las regiones ya

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 34 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

<p>establecidas que conforman la entidad a nivel nacional, sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica.</p> <p>4. Cualquier solicitud será informada únicamente por el Supervisor del contrato.</p>
<p>4.1 INSTALACIÓN</p> <p>N/A</p>
<p>4.2 FUNCIONAMIENTO</p> <p>N/A</p>
<p>4.3 GARANTÍAS</p> <p>Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual, deberá efectuarse un análisis detallado de los mismos, con el fin de determinar los diferentes amparos que garanticen el cumplimiento.</p> <p>Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900.498.879-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de seguro contenido en una póliza2. Patrimonio autónomo3. Garantía bancaria <p>La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.</p> <p>Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. CUMPLIMIENTO: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.3. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Se debe constituir este amparo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 y siguientes por el número de SMMLV que señale el artículo 2.2.1.2.3.1.17 y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. <p>El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 35 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- d) Cobertura expresa de amparo patronal.
- e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios: Para este amparo, la póliza se debe constituir por la totalidad de 200 SMMLV de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO. -CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

4.4 SOPORTE TÉCNICO

N/A

4.5 FORMA DE PAGO

La Unidad cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:

Se realizarán pagos contra facturación correspondiente a los servicios solicitados por LA UNIDAD y efectivamente prestados por parte del contratista conforme a las especificaciones técnicas del presente documento, recibidos a satisfacción por parte de supervisor del contrato.

Los servicios de transporte que se presten con vehículos que no cumplen con los requisitos técnicos establecidos no serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor y por ende no serán incluidos en la facturación.

Los pagos se efectuarán de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica del contratista, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados:

- A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO** i). Certificación emitida por el contratista donde haga constar que la flota propia cuenta con servicio de GPS. ii) Listado de los servicios efectivamente prestados por el contratista, el cual debe incluir la siguiente información: lugar de prestación del servicio, rutas de desplazamiento, placa del vehículo, modelo, tipo de vehículo, nombre del conductor, cantidades y valor, además deberá adjuntar copia de la licencia de tránsito del vehículo prestado, en forma digital. Lo anterior será debidamente revisado y aprobado por el Supervisor. iii) Copia de la planilla de los recorridos firmados por el colaborador y el conductor, en forma digital.
- B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO:** i) Correcta presentación de la factura; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 36 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, v) Soportes de pago a tercero implementados en la prestación del servicio.

Nota: Para el primer pago se debe anexar copia del RUT actualizado, para los casos de Unión Temporal y Consorcios el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada uno de sus integrantes y la oferta económica ajustada.

- c. CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. ii) No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, de igual manera la facturación deberá realizarse a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 DE MARZO DE 2025 o hasta agotar recursos mínimos suficientes para el pago de un (1) día de servicio, o lo que primero ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.7 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documento que lo integran.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 37 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Unidad para cumplir las funciones de supervisión del contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
17. Allegar previo al inicio de la ejecución del contrato el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente y actualizado según corresponda, con la actividad económica a desarrollar en el marco del contrato, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 555-02 del Estatuto Tributario. Parágrafo modificado por el artículo 12 de la Ley 2155 de 2021.
18. Mantener bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de LA UNIDAD o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de LA UNIDAD y otras inherentes al desarrollo. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
19. Si en el marco de la ejecución resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Unidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que establece el término de protección. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 38 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

prestados a la Unidad, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

20. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

4.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento y a cada una de las siguientes obligaciones:

- Garantizar disponibilidad de los vehículos y servicio 24 x 30, sin ningún tipo de restricción. Así las cosas, en caso de que el contratista incumpla el servicio programado dentro de la ejecución del contrato hasta por un (1) servicio sin razón justificada, se le dará inicio al proceso de incumplimiento e imposición de multas.
- Garantizar que las camionetas y/o camperos deben tener placas de servicio público a fin de cumplir las disposiciones de la Ley emanadas por el Ministerio de Transportes.
- Cumplir con el protocolo establecido por la Unidad de Restitución de Tierras en el marco del servicio de transporte.
- Transportar en toda la cobertura geográfica de la territorial el recurso humano, materiales, equipos, elementos, vehículos y equipamiento que la Unidad requiera de acuerdo con la solicitud.
- Asumir los costos de peajes, combustible, tasas, parqueaderos, impuestos, limpieza de los vehículos, adicionales e imprevistos que resulten en la ejecución del contrato para el correcto cumplimiento del servicio y las rutas programadas.
- Dar cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte, todos los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, debe contar con un segundo conductor. En ese sentido, el contratista debe adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores. Si se presenta una necesidad del servicio con una duración superior a ocho (8) horas, el contratista debe contar con dos (2) conductores para garantizar la correcta prestación del servicio sin que esto altere la capacidad de los pasajeros del vehículo.
- Enviar a través de correo electrónico designado por la Unidad con 24 horas de anticipación a la prestación del servicio de transporte la información correspondiente al vehículo número de contacto y conductor asignado.
- Cumplir con los horarios establecidos y remitidos en la programación.
- Garantizar que se diligencie completamente la planilla de control servicio de transporte GL-FO19 y el formato de inspección de vehículos GL-FO-36 de acuerdo con lo establecido en el protocolo de transporte.
- Garantizar sin excepción la prestación del servicio de transporte siempre y cuando no se incurra en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- Garantizar el recurso humano capacitado, entrenado y con el conocimiento del área donde se van a desarrollar las actividades de la Unidad.
- Disponer de un reemplazo inmediato de conductores cuando por solicitud del Supervisor, estos no cumplan con sus obligaciones de seguridad, cumplimiento de horario, respeto o cualquier causa que atente contra las personas o instalaciones al servicio de la Unidad.
- Garantizar que durante la prestación del servicio su personal no se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva alucinógena. De esta prohibición se excluyen los medicamentos que deban consumir por prescripción médica que no alteren el desarrollo normal de su labor.
- Asegurar y ejecutar el transporte de los servidores y/o víctimas de ida y de regreso bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos, además deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con el transporte de pasajeros, del mismo modo con las disposiciones exigidas por la autoridad competente.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 39 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

15. Contar con vehículos de reposición frente a cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio y cumplir con los destinos establecidos de acuerdo con las necesidades del contratante, de las mismas características para reemplazar al vehículo por fallas mecánicas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración en un tiempo no mayor a dos (2) horas. En caso de que no llegue el vehículo de reemplazo no se pagará el servicio prestado, toda vez que el mismo no fue concluido. Responder por el mantenimiento correctivo, los cuales deberán efectuarse de manera inmediata.
16. Presentar al supervisor del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este, los siguientes documentos:
- a. Pólizas. Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1079 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial por cuenta propia y con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, las Pólizas de Seguro Civil contractual y extracontractual; el contratista deberá aportar las mismas, vigentes, con los requisitos exigidos por el precepto legal.
 - b. Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes es un procedimiento de control legal, establecido mediante la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 201 del Decreto Ley 0019 de 2012, el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular que circulan por las vías nacionales, por lo que el contratista deberá entregar a la entidad el documento vigente de que aquí se trata, de cada uno de los vehículos con los que pretenda prestar el servicio, si estos lo requieren de acuerdo a la normatividad vigente.
 - c. Tarjeta de Operación de los vehículos. Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.11.1. del Decreto 1079 de 2015, define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el contratista deberá anexar copia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio con el fin de verificar el modelo del vehículo propuesto y saber si pertenece a la empresa proponente.
17. Entregar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del contrato, copia de los acuerdos comerciales que suscriba con los terceros adjuntando su respectivo listado de vehículos, documentación de Ley reporte de vinculación al servicio de GPS, garantizando que los terceros cumplan con la normatividad relacionada con el servicio de transporte terrestre automotor, durante la ejecución del contrato.
18. Presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las hojas de vida de los conductores de los vehículos de la flota propia como de los terceros; el Certificado de antecedentes judiciales, afiliación al sistema integral de seguridad social, Si el Supervisor objeta alguna de las hojas de vida presentadas por no cumplir los requisitos señalados por LA UNIDAD, el contratista deberá presentar a un nuevo candidato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la objeción.
19. Presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, el PLAN DE CONTINGENCIA, para superar cualquier inconveniente que se presente con los vehículos, tomando todas las precauciones a fin de evitar los retrasos en la prestación del mismo, cubriendo las rutas disponibles y servicios establecidos o sustitución de las mismas en cualquier imprevisto, vinculando al personal necesario para la adecuada ejecución del mismo, para lo cual se debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna.
20. Contar con el servicio de atención telefónica, a través de una línea fija y una móvil celular mediante las cuales atenderán las solicitudes que se requieran en las 24 horas del día los siete días de la semana incluyendo festivos y por este mismo canal reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio.
21. Disponer de un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera: Un coordinador de operaciones, quien será el interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato para la prestación diaria del servicio y un apoyo administrativo y/o contable para la revisión de cuentas y procesos de facturación. Este equipo deberá ser presentado al siguiente día hábil del inicio de la ejecución del contrato.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 40 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

22. Asignar al Coordinador de operaciones las siguientes funciones:

- Recibir el Programador de servicio de parte del Supervisor de la entidad.
- Gestionar las acciones logísticas para garantizar la prestación de los servicios.
- Informar de acuerdo con el protocolo los datos del vehículo y/o vehículos, así como el nombre de los conductores a los comisionados, de conformidad con el programador enviado por la Entidad.
- Monitorear el cumplimiento de cada servicio, de acuerdo con el Programador enviado por la Entidad, verificando permanentemente el personal, itinerario y horario.
- Reportar en tiempo real al supervisor del contrato información del seguimiento de los vehículos a través del Sistema de Localización y su respectiva plataforma, cuando se presenten novedades respecto del Programador.
- Entregar al profesional enlace del Grupo de Gestión en Prevención, Protección y Seguridad de la Dirección Territorial, un acceso directo a la plataforma de seguimiento del Sistema de Localización.
- Preparar la información previa y posterior para la legalización de los servicios de conformidad con lo establecido en el protocolo.
- Cumplir con todos los requisitos dispuestos en el Código Nacional de Tránsito para el transporte de personas y objetos a que haya lugar.

23. Cumplir con el certificado de disposición de aceites usados, especificando el manejo que se le dio y su disposición final. Así mismo, realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejecución del servicio contratado.

24. Garantizar que todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar con su equipo de prevención y seguridad de conformidad con el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 y los demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para tal fin.

25. Garantizar que los vehículos de transporte terrestre los cuales prestarán el servicio a la Unidad se encuentren en excelentes condiciones físicas, técnicas y mecánicas, y el conductor prestará la máxima diligencia y cuidado en el transporte de los pasajeros; teniendo en cuenta las rutas y desplazamientos programados por la Unidad, y en lo que respecta a la disposición de parte de los conductores ante las personas que transporta, El supervisor del contrato se reserva la facultad de solicitar al contratista por tema de seguridad, el cambio del tipo de vehículo que preste el servicio en atención al territorio y/o lugar donde se realice la comisión."

26. Realizar los mantenimientos preventivos a los vehículos presentados con la oferta

27. Asumir las contingencias por imprudencia o impericia de los conductores de los vehiculos, responder por daños o pérdidas de equipos y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto del contrato, reconocer los costos relativos a la reposición de documentos por daño o pérdida y asumir los costos originados por la mala calidad del servicio objeto del Contrato.

28. Suministrar al personal todos los elementos de protección personal y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlos en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento de la normatividad vigente para la correcta ejecución del presente contrato.

29. Garantizar que la interlocución para los aspectos relacionados con la ejecución contractual este dada exclusivamente entre el supervisor del contrato o su delegado y el contratista o su delegado.

30. Presentar el reporte de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo estipulado por el ministerio de trabajo conforme al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior. Sin embargo, en caso de que los plazos el Ministerio de Trabajo para la presentación del mismo se den durante la ejecución del contrato, se deberá presentar el soporte que corresponde

31. Presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV previo al inicio de la labor, incluir los anexos y demás esquemas que soporten dicho documento, soporte de radicación, aprobación y el estado de

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 41 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

- evaluación del PESV de conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022 y Resolución 7495 de 2020.
- 32. Dotar a los vehículos y/o a los conductores con un sistema geoposicionamiento global de ubicación que permita consultar las rutas de desplazamiento a fin de optimizar los tiempos de traslado.
 - 33. Presentar las investigaciones de incidentes y accidentes de tránsito con las respectivas medidas de intervención.
 - 34. Cumplir con las normas, procedimientos y políticas de la UAEGRTD en materia de seguridad y salud en el trabajo
 - 35. Realizar la entrega de actas o certificados de movilización, disposición, o aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales generados por el vehículo.
 - 36. Entregar certificados de capacitación al personal en los siguientes temas: Atención a emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, conducción eficiente, eco – conducción.
 - 37. Entregar hojas de seguridad de los productos utilizados para el lavado y embellecimiento de la flota como uso de detergentes y sustancias químicas.
 - 38. Entregar reporte de acciones desarrolladas al interior de cada vehículo para la gestión de residuos aprovechables y ordinarios generados por los pasajeros.

NOTAS:

- a. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la misionalidad de la entidad, el transporte podrá requerirse en lugares muy apartados a las Direcciones Territoriales y/u Oficinas y/o sedes de la Unidad, por lo cual en las rutas trazadas y lugares de pernctación se solicitará por fuera cobertura geográfica propendiendo por la seguridad de los funcionarios y conductores sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica.
- b. Es importante mencionar que de conformidad con la estrategia que aplique la entidad para el cumplimiento de su misión, se podrán adicionar direcciones territoriales y sedes a las regiones ya establecidas que conforman la entidad a nivel nacional, sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica.
- c. Cualquier solicitud será informada únicamente por el Supervisor del contrato.

FORMATO DE COTIZACIÓN

A continuación, se anexa el formato en el que se debe presentar la oferta económica:

REGIÓN 1:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Dia de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA RURAL	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA RURAL	1	
5	BUSES - ZONA RURAL	1	
6	BUSETAS – ZONA RURAL	1	

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 42 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 26/11/2024

7	CAMIONES – ZONA RURAL	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA URBANA	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA URBANA	1	
5	BUSES - ZONA URBANA	1	
6	BUSETAS – ZONA URBANA	1	
7	CAMIONES – ZONA URBANA	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

REGIÓN 2:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA RURAL	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA RURAL	1	
5	BUSES - ZONA RURAL	1	
6	BUSETAS – ZONA RURAL	1	
7	CAMIONES – ZONA RURAL	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA URBANA	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA URBANA	1	
5	BUSES - ZONA URBANA	1	
6	BUSETAS – ZONA URBANA	1	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégico

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 43 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

7	CAMIONES – ZONA URBANA	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

REGIÓN 3:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA RURAL	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA RURAL	1	
5	BUSES - ZONA RURAL	1	
6	BUSETAS – ZONA RURAL	1	
7	CAMIONES – ZONA RURAL	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA URBANA	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA URBANA	1	
5	BUSES - ZONA URBANA	1	
6	BUSETAS – ZONA URBANA	1	
7	CAMIONES – ZONA URBANA	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

REGIÓN 4:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA RURAL	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA RURAL	1	
5	BUSES - ZONA RURAL	1	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 44 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

6	BUSETAS – ZONA RURAL	1	
7	CAMIONES – ZONA RURAL	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA URBANA	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA URBANA	1	
5	BUSES - ZONA URBANA	1	
6	BUSETAS – ZONA URBANA	1	
7	CAMIONES – ZONA URBANA	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

REGIÓN 5:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA RURAL	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA RURAL	1	
5	BUSES - ZONA RURAL	1	
6	BUSETAS – ZONA RURAL	1	
7	CAMIONES – ZONA RURAL	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA URBANA	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA URBANA	1	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 45 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

5	BUSES - ZONA URBANA	1	
6	BUSETAS – ZONA URBANA	1	
7	CAMIONES – ZONA URBANA	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

REGIÓN 6:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA RURAL	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA RURAL	1	
5	BUSES - ZONA RURAL	1	
6	BUSETAS – ZONA RURAL	1	
7	CAMIONES – ZONA RURAL	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA URBANA	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA URBANA	1	
5	BUSES - ZONA URBANA	1	
6	BUSETAS – ZONA URBANA	1	
7	CAMIONES – ZONA URBANA	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

REGIÓN 7:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA RURAL	1	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 46 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA RURAL	1	
5	BUSES - ZONA RURAL	1	
6	BUSETAS – ZONA RURAL	1	
7	CAMIONES – ZONA RURAL	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA URBANA	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA URBANA	1	
5	BUSES - ZONA URBANA	1	
6	BUSETAS – ZONA URBANA	1	
7	CAMIONES – ZONA URBANA	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

REGIÓN 8:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA RURAL	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA RURAL	1	
5	BUSES - ZONA RURAL	1	
6	BUSETAS – ZONA RURAL	1	
7	CAMIONES – ZONA RURAL	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA	1	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 47 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA URBANA	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA URBANA	1	
5	BUSES - ZONA URBANA	1	
6	BUSETAS – ZONA URBANA	1	
7	CAMIONES – ZONA URBANA	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

REGIÓN 9:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA RURAL	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA RURAL	1	
5	BUSES - ZONA RURAL	1	
6	BUSETAS – ZONA RURAL	1	
7	CAMIONES – ZONA RURAL	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA URBANA	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA URBANA	1	
5	BUSES - ZONA URBANA	1	
6	BUSETAS – ZONA URBANA	1	
7	CAMIONES – ZONA URBANA	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

REGIÓN 10:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL	1	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA RURAL	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA RURAL	1	
5	BUSES - ZONA RURAL	1	
6	BUSETAS – ZONA RURAL	1	
7	CAMIONES – ZONA RURAL	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA URBANA	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA URBANA	1	
5	BUSES - ZONA URBANA	1	
6	BUSETAS – ZONA URBANA	1	
7	CAMIONES – ZONA URBANA	1	

REGIÓN 11:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA RURAL	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA RURAL	1	
5	BUSES - ZONA RURAL	1	
6	BUSETAS – ZONA RURAL	1	
7	CAMIONES – ZONA RURAL	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			\$

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA	1	

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 49 DE 49
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/11/2024

3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA URBANA	1	
4	VAN Y/O MICROBÚS – ZONA URBANA	1	
5	BUSES - ZONA URBANA	1	
6	BUSETAS – ZONA URBANA	1	
7	CAMIONES – ZONA URBANA	1	

5. ADVERTENCIA

La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.



JORGE ENRIQUE CASTILLO CENDALES
Coordinador
Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa

